

## RESOLUCIÓN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, durante el presente año, quede establecido entre los días 1 al 30 de noviembre de 2005.

2º.- Los puestos se ubicarán en la Plaza de España, entrada del Parque Hernández, siempre acorde a las indicaciones puestos se ubicarán conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

-Una Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

-Dos Fotografías tamaño carné.

-Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Navidad, conforme al artículo 60 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3496 de 07/11/1991).

5º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 13 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad P.D.F. María Ángeles de la Vega Olías.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### Y SANIDAD

## VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

**1945.-** La Il.ª Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución número 4847, de fecha 13 octubre de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE REYES.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias en el que comunica que a fin de facilitar la tramitación y traslado de expedientes correspondientes a solicitudes de puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, el plazo de presentación de instancias más idóneo para tal fin sería durante el mes de noviembre, siendo su vigencia la indicada en el art. 27 f) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96).

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 589, de 10 de febrero de 2004, de la Excm.ª Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1, 3 Y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente.

## RESOLUCIÓN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, quede establecido durante el mes de noviembre, y su vigencia será del 1 a 5 de enero de 2006 ambos inclusive.